

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/17175 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de inspector/a de obras y actividades, incluida en la oferta de empleo público de 2021.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de inspector de obras y actividades, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 200 de 16/10/2024 y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 261 de 29/10/2024, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por la Delegación del Área de Administración, Personal, Patrimonio, Desarrollo Económico, Información y Mujer se ha dictado Decreto núm. 4219/2024 de 9 de diciembre, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, que figura en el anexo del mencionado decreto, con expresión de las causas de exclusión en su caso.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento.

<https://torrent.es/empleo-publico/procesos-selectivos>

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Relación de aspirantes excluidos:

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-----------------|------------------|--------|-----------|---------------------|
| CAMPOS | ANTONI | ISABEL | ***9098** | 1 |

Motivos de exclusión:

1. Falta de pago de los derechos de examen.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el



domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Torrent, 10 de diciembre de 2024.—La concejala delegada del Área de Administración, Personal, Patrimonio, Desarrollo Económico, Información y Mujer, M.^a Amparo Chust Giménez.

